INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P

PROMOVENTE: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.**----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P

PROMOVENTE: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes el veintitrés de marzo de este año, registrado con el folio 0335, signado por Pablo Tlacaélel Vázquez Ferruzca, representante suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto, a través del cual solicitó copias certificadas oficio por el cual se le designó como representante suplente ante el órgano superior de dirección de este Instituto contenido en el expediente citado al rubro; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Se acuerda de conformidad la expedición de los documentos solicitados, previa comparecencia que obre en autos de su entrega recepción por parte de la persona autorizada.

Notifíquese en los estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA